



Rawson (Chubut), 30 de septiembre de 2019

Dictamen N° 106/19 CF

**Ref.: Expte. 39280/19 TC
BANCO DEL CHUBUT S.A.
R/ANT. RENOVACION CONTRATO
CORREO ARGENTINO (NOTA N° 557/19)**

Señor presidente

Traído el expediente de la referencia a este escritorio, por el pase que se me confiere a fs. 65 y en virtud del art. 32 Ley V-71, en la cual se tramita renovación por 12 (doce) meses desde el 01/06/19 del servicio de transporte de documentación comercial entre sucursales y prestadores externos, distribución de tarjetas de crédito, resúmenes, paquetería y comunicaciones fehacientes con cuadro tarifario hasta 31/12/19. Todo conforme proyecto de contrato de fs. 46 cuyas cláusulas se derivan de pliego particular de la fracasada licitación 09/2017, el que se incluye a fs. 46/52.

A fs. 58 corren antecedentes de contratación directa hasta 31/05/18 con opción a renovar por dos periodos más. Surgen solo modificadas respecto de anterior contratación, las condiciones de precio y plazo. Cabe resaltar que la contratación anterior venció el 31/05/19 por lo cual la nueva suscripción debe contemplar el periodo en que se cumplieron las prestaciones sin contrato vigente.

Con todo tengo para mí en la consulta a este organismo, que se ha cumplimentado la misma conforme al acuerdo 408/00 TC.

Que se funda acabadamente la renovación pretendida.

Por lo dicho, comparto los dictámenes de fs. 62/63 y de fs. 66.

Salvo su mejor y elevado opinión sugiero el retorno del presente a su iniciador para proseguir su trámite.

Así me expido.